

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Resumen de la sesion celebrada el dia 29 de abril de 1856

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada. Pasaron á las secciones para el nombramiento de la comision los presupuestos provinciales de Zaragoza, Alicante y las islas Baleares que remitia el señor Ministro de la Gobernacion. El señor Gonzalez (Don Ambrosio) participó que el señor Montemar no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

ORDEN DEL DIA.

Bases de la ley de imprenta.

El Sr. PEÑA: Señores, la primera parte de la ley que se discute no es otra cosa que el artículo constitucional por el cual se consigna que todos los españoles tienen el derecho de imprimir y publicar libremente sus ideas. No será yo, pues, quien trate de combatir un artículo constitucional con el cual ademas estoy conforme, y si ataca la base es por la manera inconveniente con que la comision la presenta.

Me ha determinado á pedir la palabra en contra de la lectura de los otros párrafos de la base que se consagra á la consagracion de un sistema de codificar en su especie, eminente anómalo y capcioso. Establece la comision la máxima de que los actos de la vida privada se hallan fuera de la imprenta y sería necesario señalar la pena para el que publique un acto de la vida privada. Los individuos de la comision son demasiadamente ilustrados y conocen que no todos los actos de la vida privada que se publiquen son punibles. Por ejemplo, se anuncia un baile, una caza, un matrimonio particular, un contrato que se ha cansado de trabajar y la prensa estimula á que continúe, y otros muchos de esta clase: ¿qué tiene que ver con aquellos actos de la vida privada en que puede comprometerse la honra de los españoles? La comision ha incurrido en el defecto de poner un párrafo fuera de su lugar para marcar una limitacion al derecho de la imprenta.

Dice la comision que no pueden ser justificables los impresos que se ocupen de las atribuciones de la ciencia sin descender á cuestiones de actualidad. Señores, yo comprendo perfectamente el fondo de este párrafo. La comision ha querido decir: el libro impreso no puede regirse por las disposiciones de la prensa periódica y esto es una verdad. La penalidad en que se incurre en el libro es distinta á la en que se incurre por medio de un periódico. Estoy conforme con la comision; pero es bueno para tenerlo presente al decir los delitos que se pueden cometer por la imprenta y las penas con que han de ser castigados, pero es inconveniente cuando se quiere hacer de esta máxima general un párrafo de una ley comun y ordinaria.

Se dice en la base cuarta que se comete delito cuando los impresos tiendan á subvertir el orden social, ataquen la religion católica, la persona ó dignidad del monarca, etc., etc.

Si se aprobase lo que la comision propone, no habría un solo artículo que no se presentase con formas abstractas, que no presentase sus proposiciones como temas de la ciencia política moral ó religiosa, y la prensa periódica se encontraría entregada á sí misma sin freno de ninguna especie, siendo el resultado que perecería y con ella la libertad política del país.

El Sr. ULLOA: Se censura á la comision por haber dado demasiada latitud de imprenta, y se presenta como un argumento el estado de desbordamiento en que se halla, que nadie lamenta que yo bajo una legislacion enteramente contraria á la que hoy se somete á la Asamblea. Se dice que con las bases presentadas será mayor el desbordamiento.

El pensamiento de la comision se resume en las palabras: amplitud grande, grande represion para la agresion.

Se ha dicho ayer que la imprenta gana respetando la ley, y yo creo que como gana es moralmente.

La comision al sacar la personalidad del escritor y ponerlo en frente de la opinion pública,

no ha querido ponerle en frente de la ley como una victima para que sea castigado, sino como una garantia de moralidad.

El párrafo de las abstracciones le considera altamente peligroso el señor Peña, y es seguro que si se realizaran las ideas de S. S. se mataría la imprenta.

Si á esta se le prohibiese ocuparse de todo lo que ha dicho el señor Peña, ¿de qué podía discutir? La comision al redactar las bases tuvo presente que las cuestiones de religion y las que versan sobre el dogma y moral cristiana, debia observarse desde el año 20, es decir, que no pudiesen imprimirse y tratarse sin licencia del ordinario.

La comision no lo ha puesto así, pero si los señores diputados quieren, no hay inconveniente en que se ponga, pues la comision cree que las materias de dogma y moral cristiana estan fuera de toda discusion.

El Sr. INIGO: Tomé la palabra para preguntar á la comision si se comprenderia entre las obras no justificables las que tratasen del dogma y de la religion; pero el señor Ulloa ha dado sobre esto esplicaciones satisfactorias lo mismo que sobre lo relativo á la responsabilidad del gobierno, y por lo tanto poco tengo que decir.

Sin embargo, deseo hacer presente que la comision debería distinguir entre abstracciones de la ciencia hechas en los libros y las que se hacen en los periódicos; y espero que pondrá el complemento á sus concesiones haciendo esta variacion en su dictamen.

Por lo demas, las verdaderas bases de la ley de imprenta estan en la Constitucion.

El Sr. SALMERON: Señores, es indispensable hacer la debida separacion entre lo que se entiende por periódico, y lo que se entiende por obra. La Asamblea sabe que despues de la Cámara de Inglaterra, vino el Parlamento largo que dió mas libertad á la imprenta, y desde entonces pasa la imprenta inglesa por modelo del periodismo europeo. Allí se dijo y estableció que el mejor modo de asegurar la libertad del país era hacer que los periódicos pudiesen tratar las abstracciones de la ciencia abriendo el camino para las obras.

El Sr. LAFUENTE: El señor Ulloa nos ha dicho que estaba en el ánimo de la comision no hacer del dominio de la imprenta los principios del dogma. Ahora dice el señor Salmeron que se tatará eso en la base cuarta. Yo deseo que se haga la modificacion en la base primera, porque no quiero que se pueda discutir sobre el dogma, y la base cuarta trata solo de las penas que se han de imponer á los que escriban.

Despues de usar de la palabra el señor ministro de la Gobernacion, la comision retró la base para redactarla de nuevo.

Se leyó la segunda y la siguiente enmienda del señor Moncasi.

«Pedimos á las Cortes que el párrafo 3.º de la base segunda se redacte de este modo:

«En los periódicos la responsabilidad es directa del autor del escrito, para lo cual llevará y se publicará su firma, y subsidiariamente del director que responderá siempre; y la empresa, que quedará constituida á su nombre, dará para el dicho objeto una garantia pecuniaria.»

El Sr. COELLO: La comision desea oír al señor Moncasi.

El Sr. MONCASI: Deseo saber antes si la comision acepta esta enmienda.

El Sr. COELLO: La comision no la acepta en la base; está conforme en que se ponga en la ley orgánica.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: El gobierno está conforme con el espíritu de la enmienda.

El Sr. MONCASI: Señores, ó el principio es bueno y la comision debe aceptarlo para la base, ó es malo y no debe aceptarlo ni ahora ni despues.

Yo deseo libertad amplia para la prensa, pero al mismo tiempo deseo para ella dignidad y decoro. Estoy seguro de que si siempre hubiéramos tenido la firma del autor, no habria habido el desbordamiento que hemor lamentado.

Despues de un largo debate en que tomaron parte los señores Coello, ministro de la Gobernacion y Moncasi, se preguntó si se tomaba en consideracion la enmienda y se acordó que si.

Se leyó la base segunda y la enmienda antes citada, y dijo.

El Sr. TABUERNIGA: Quisiera saber si la enmienda tal cual está redactada viene á sustituir la segunda base, ó si en vez de enmienda es pura y simplemente una adiccion.

El señor secretario VEGA ARMIJO: La enmienda que he tenido el honor de leer dice que se sustituya en lugar del párrafo 3.º, y en su consecuencia he leído todos los párrafos menos el 3.º, dando en su lugar lectura de la enmienda.

Despues de un discurso del señor Marques de Tabuérniga al que contestó el señor Coello. hizo uso de la palabra el señor Gil Sanz, suspendiéndose la sesion por haber pasado las horas de reglamento.

Se leyó y pasó á la comision un artículo adicional á la ley de capellanías colativas.

El señor presidente señaló para mañana á primera hora el proyecto sobre capellanías colativas y despues los asuntos señalados.

Se levanta la sesion. Eran las seis y media.

CRÓNICA DE MADRID.

Tenemos á la vista la Memoria que el Consejo de administracion del Crédito moviliario francés ha presentado á la junta general de accionistas de aquella sociedad con objeto de darle cuenta del estado y operaciones de la misma durante el año 1855. Nuestros lectores habrán sabido que Mr. Isaac Pereire, presidente del Consejo de administracion, tuvo que marchar de Madrid á Paris, para presidir esa junta general, celebrada en 23 de abril.

Asombroso es el estado de prosperidad que el Crédito moviliario francés ha conseguido en el corto espacio de tres años, así como son asombrosos el número y magnitud de las empresas que en cada uno ha realizado y las ganancias que ha proporcionado á sus accionistas.

En solo el año último, hé aquí algunas de sus operaciones. Tomó parte en el empréstito nacional de 780 millones de francos, suscribiéndose á él desde el primer instante por la suma de 250 millones de francos, y pocos dias despues por otros 375 millones, prestando de este modo al gobierno francés un apoyo tan considerable, que no tiene nada que á él se parezca en la historia de los establecimientos de crédito en Europa. Fundió en una sola compañía de caminos de hierro, denominada del Oeste, de Dieppe y Fécamp, de Saint-Germain, y las dos de Versalles. Cambió las obligaciones anteriores de todas ellas por las de la nueva organizada, comprometiéndose á colocarlas todas, y adquiriendo por consecuencia de este convenio 65,000 obligaciones, importantes 18 millones de francos. Se comprometió igualmente á colocar 100,000 obligaciones, ó sean unos 28 millones de francos, que necesitó tomar prestados la compañía de ferro-carriles del Mediodia. Adelantó cantidades de consideracion á los accionistas de los caminos de Paris á Caen, de Paris á Cherburgo, de Dieppe á Fécamp. Hizo empréstitos á los de la compañía del Este y á los de la del Mediodia. Prestó su apoyo á la compañía del ferro-carril de Dole á Salins, le garantizó un empréstito, y despues le fundió en la empresa del ferro-carril de Paris á Lyon. Se encargó de la emision del empréstito hecho por la sociedad austriaca de caminos de hierro del Estado, é importante 82,500,000 francos. Empleó sus capitales y su crédito, en favor de la construccion del ferro-carril de Saint-Rambert, y de los Ardennes, salvando con su cooperacion á las compañías respectivas de los apuros en que se vayan envueltas.

Tomó parte en dos ferros-carriles suizos el del Oeste y el Central de Suiza. Pidió

la concesion, y preparó la construccion de algunos otros de Francia. Auxilió poderosamente á la compañía Española de canalizacion del Ebro. Organizó la sociedad general de los Omnibus de Paris, extendiendo los beneficios de la baratura para el vecindario, y el importe de las ganancias para los empresarios. Tomó bajo su proteccion el establecimiento de la compañía marítima, que ha construido ya ó adquirido por compra mas de sesenta buques de vela y de vapor, y se prepara á fundar comunicaciones rápidas y periódicas entre Francia y América. Fundó y organizó las sociedades parisienses del alumbrador por medio del gas, abaratando mucho este artículo. Adquirió crecidas cantidades de títulos de los fondos públicos, y de bonos del Tesoro, etc., etc.

Además del 5 por 100, ó sea de 25 francos por accion, repartido á sus accionistas el 1.º de enero, el Crédito moviliario francés pecidió; en su junta general del dia 23, repartirles otros 178 francos y 70 céntimos por accion. Es decir, que los accionistas cobrarán por razon de intereses y ganancias 203 francos y 70 céntimos por cada accion de 500, ó sea mas del cuarenta por 100 de su capital. Así se comprende que las acciones se coticen en la Bolsa de Paris y á mas de 1,700 francos al contado, y á un corto plazo á mas del trescientos sesenta por ciento de su valor nominal.

Y para apreciar bien la magnitud de estos resultados, se debe tener presente que el Crédito moviliario los ha conseguido en medio de las crisis económica, metálica y financiera causadas por la guerra de Oriente, por la repeticion continuada de malas cosechas en Francia, y por la subida en el precio del interés del dinero; y que ha dado tan prodigiosa estension á sus operaciones de crédito cuando el Banco de Francia se creia en la necesidad de restringir las suyas para salvar los peligros de una época difícltosa.

En la Memoria del consejo de administracion hay algunos párrafos relativos al establecimiento de Crédito moviliario en Austria y en España, que por esta circunstancia creamos oportuno copiar á continuacion. Dicen así:

«Hasta ahora el crédito no habia tenido mas que una organizacion muy incompleta, por estar reducido á individualidades mas ó menos poderosas, y cuyas miras estaban por precision encerradas dentro de límites mas ó menos estrechos.

Por mucho tiempo, los gobiernos para sus empréstitos, la industria para sus trabajos el comercio para sus especulaciones han tenido que sufrir la ley de esas individualidades, cuyas exigencias debia naturalmente elevarse en proporcion de la magnitud de los riesgos no participados, y en la falta completa de todo establecimiento regularmente organizado para llevar el espíritu de asociacion á grandes empresas. Y aun habia que tenerse por una dicha al aceptar aquellas exigencias para salir de una inmovilidad, que era ordinariamente el estado general.

La fundacion de instituciones de Crédito moviliario es la expresion de la reaccion del espíritu de asociacion sobre el espíritu de aislamiento. A la indecision natural de capitalista, que obraban exclusivamente por su cuenta personal, han sucedido la iniciativa y el atrevimiento de esas grandes corporaciones, y de cuya vida y ventajas participan millares de individuos,

A esta fundacion corresponden, por una parte, la facultad dada á todos de participar de ventajas que fueron por mucho tiempo monopolio de algunos, y por otra, la emancipacion de los gobiernos, de la industria y del comercio.

En adelante no habrá gran desarrollo en el crédito público de un Estado, ni progreso notable en la industria y el comercio sin una organizacion de crédito análoga á la de que la Francia ha tomado la iniciativa.

Entre los Estados que han sentido la necesidad de organizar en su seno instituciones análogas á estas, de que el emperador ha dotado á la Francia, figuran en primera linea el Austria y la España.

El Austria, que, en un corto espacio de tiempo, ha podido reconocer el poder y los felices efectos del crédito aplicado en ancha escala á las obras públicas de gran importancia, y apreciar cuán fecundos son en resultados los gastos de fomento hábilmente hechos; el Austria para la que la fundacion de la sociedad de caminos austriacos por la sociedad del Crédito moviliario francés ha sido el punto de partida de una época nueva para el desarrollo de sus obras públicas, para la regeneracion de su Hacienda, y el cultivo de su suelo; el Austria ha comprendido todo el partido que podia sacar del establecimiento de nuevas sociedades de crédito.

Por lo mismo ha querido ser la primera que cree en su seno una sociedad de Crédito moviliario; pero desgraciadamente, en nuestro concepto, la ha fundado sobre bases demasiado exclusivas; y que con gran disgusto nuestro, nos ha impedido aceptar en ella la parte que habriamos deseado tomar.

Fieles á las ideas que ya hemos espuesto de crear un crédito internacional, hemos preferido renunciar al beneficio de los convenios, que habiamos preparado con el gobierno austriaco para la organizacion y la ejecucion de ese importante negocio, á aceptar las clausulas restrictivas propuestas, con un espíritu de concurrencia, por los mismos que eran poco antes los mas violentos adversarios de toda institucion de Crédito moviliario.

No hemos podido entre otros puntos, acceder á admitir el principio de la prohibicion formulada respecto de negocios estraños al Austria.

En España, han pasado las cosas de otro modo, y la nueva institucion ha sido dotada de los poderes mas amplios y mas liberales.

La España, entregada durante mucho tiempo á las agitaciones de la política, á todas las miserias de la guerra civil; la España, repuesta apenas de sus revoluciones, ha comprendido que la mejor política del momento era la que, dando un gran impulso á su crédito y á sus obras públicas, ofreciese un objeto nuevo á la actividad, á la energia, al genio de la nacion, y la uniese al gran movimiento, que se apodera de todos los pueblos de la Europa, y los impulsa á aproximarse, á confundirse, y á mezclar sus intereses.

La España, considerada sin razon como un pais pobre, y desprovisto de recursos, posee por el contrario los elementos mas fecundos de que un pais pueda estar dotado. La Providencia le ha prodigado todas las riquezas agrícolas y minerales. No necesita, para aprovecharlas mas que hacer cesar el aislamiento de sus provincias, ligándolas por la creacion de un buen sistema de vias de comunicacion, y uniéndolas por el lazo no menos fuerte de una buena organizacion de crédito.

Los hombres de Estado, que presiden los destinos de aquel hermoso pais, están desde hace mucho tiempo penetrados de esta verdad; pero, sin el establecimiento de nuevas instituciones de crédito, la España podria haber estado condenada al aplazamiento indefinido de esos grandes resultados. Así es que, aceptando con entusiasmo el pensamiento de una organizacion de crédito de la que no esperaba menos para la regeneracion de su Hacienda que para el desarrollo de su industria, la España ha adoptado, quizá con demasiado

ardor, todos los proyectos que le parecian tener este carácter.

El tiempo modificará sin duda lo que puede haber habido de excesivo en el número de sociedades, á que ha concedido su sancion el gobierno español. La esperiencia dará la demostracion de los inconvenientes de la concurrencia en un género de negocios, en que las menores faltas pueden ser causa de ruinas funestas para gran número de familias; pero, de todos modos, la España habrá conseguido desde luego la organizacion de crédito mas perfeccionada, la única que puede realizar eficaz y prontamente las esperanzas que su gobierno ha concebido con justicia para la prosperidad del pais, y la mejora de su Hacienda.

La Francia tiene el mayor interés en secundar ese movimiento de regeneracion, no solo un interés de relacion, sino un interés social. La frase de Luis XIV: *¡Ya no hay Pirineos!* con lo cual la prensa de Madrid saludaba, hace algunos dias, la fundacion de la sociedad general de Crédito moviliario español, no puede llegar á ser una verdad sino cuando los lazos indisolubles crédito, de la agricultura y de la industria hayan creado entre las dos naciones la única alianza duradera, la de los intereses y de los sentimientos.»

(Nacion.)

En el Times de Londres del dia 24 leemos la siguiente carta de su corresponsal de Paris.

Dice así:

Paris 22 abril á las seis de la tarde.

El Constitucional de ayer insertaba un artículo sobre España y sobre asuntos de aquel pais, concebido en términos muy hostiles contra el gobierno de la Península. Se ocupa de los acontecimientos que recientemente han ocurrido en Valencia, y reproduce los que han tenido lugar en otros puntos del pais desde la revolucion de julio de 1854. Atribuye secretos proyectos de ambicion á Espartero, y va mas allá de una pura indicacion sobre la probabilidad de una república federativa en la Península, con el duque de la Victoria por presidente y los mas acérrimos demócratas por sus defensores, y lo que producirá aun mas efecto en España, es la especie de recomendacion que dá de una intervencion en los asuntos de aquel pais. Se prevale de la probidad personal y política que los mayores enemigos de Espartero no han podido menos de reconocer en él, la influencia que estas cualidades le han procurado naturalmente, medio por el cual reprime los disturbios populares y mitiga el descontento en el momento del peligro, para inculparle con el pensamiento de abrigar proyectos desleales contra su soberana. El artículo es á tal punto malévol, cuanto que el Constitucional está conceptualado por el público, tanto en el pais como en el extranjero, como periódico ministerial, no obstante las frecuentes negativas respecto al conducto oficial del gobierno; y se atribuye cierta importancia á sus palabras que no posee en realidad. Tengo motivo para creer que el gobierno francés está tan incomodado con esta falta de tacto como puede estarlo el mismo gobierno español, y que puede esperarse de aquellos cuyos intereses podrian ser beneficiados por una continuacion de descontento y anarquía en aquel pais; pero no es cierto que España se halle en la triste situacion que se hace suponer al Constitucional por induccion de personas interesadas en que así sea.

Precisamente en ocasion que se representa á aquel pais como ofreciendo apenas un punto seguro para vivir en él, capitalistas extranjeros se apresuran á ir allí para invertir sus caudales en empresas industriales, empezadas bajo un pié proporcionado á las necesidades del pais. No es probable que los paisanos del Constitucional, á quienes no se considera como los mas arrojados en especulaciones mercantiles, espusiesen de este modo sus caudales en un pais donde se quiere suponer que todo está en un estado precario, y en la estabilidad de cuyo gobierno apenas se confia, segun se quiere dar á entender.

El Constitucional evidentemente quiere suponer que España no puede contar con paz y prosperidad hasta que aquellos hombres cuya opresion y corrupcion colocaron al pais al borde del precipicio, vuelvan otra vez á desgobernarlo y arruinarlo. Segun el Constitucional se creeria que España fué siempre feliz y contenta, y ajena á la revolucio hasta que ha sido gobernada por Espartero y O'Donnell. Sin embargo, es cosa bien sabida que en ningun tiempo, desde que se puso un término á la guerra civil, ha sido mas perturbada por cambios, mas molestada por facciones, mas degradada por la opresion y despojada por aventureros, que durante la dominacion de aquellos, bajo cuya inspiracion fatal el Constitucional está haciendo tanto daño. En ningun tiempo, ni aun durante la guerra civil, cuando la inusitada severidad por parte de los gobernantes podia mitigarse, fué la ley tan sistemáticamente reducida á la nulidad, los privilegios del Congreso despreciados, los derechos del ciudadano tan envilecidos como en la época del gobierno moderado.

No fué por cierto bajo la autoridad de Espartero que con motivo de una chanza inocente, respecto á quien usaba peluca, desgraciados periódicos fueron arrebatados de sus lechos á media noche y desterrados á Filipinas sin formacion de causa ni proceso de ninguna especie, sino por un simple mandato verbal de un dictador. No ha sido tampoco bajo el gobierno de Espartero que todas las provincias y ciudades de España se han hallado en estado escepcional por meses enteros, ni que mientras se ha hallado en el poder, nadie estuviese libre de la venganza de los tiranos de provincia, ni fué él el que introdujo en la legislacion militar la célebre ley, por la que se podia fusilar meramente con identificar las personas. Tampoco es cierto que España fué feliz y tranquila bajo el gobierno de aquellos que han sido ignominiosamente desterrados de su patria hace dos años. Desde que aquel partido entró en el poder hasta que rechazado, apenas transcurrieron tres meses sin que tuviese lugar alguna insurreccion ó alguna rebelion militar. Durante tres meses, en 1844, Barcelona tuvo en respecto al ejército que la bloqueó. Zaragoza, durante un periodo casi igual, tuvo en sus puertas. Otro general tuvo que cañonear á Mataró; y los insurgentes militares de Gorona dictaron sus propios condiciones de evacuacion al general de la reina, y salieron de allí con los honores de la guerra para ocupar el formidable castillo de Figueras y bombardear la ciudad.

La gran insurreccion militar de Galicia, que fue posterior á estos sucesos, estuvo á punto de conseguir su objeto, y la rebelion de Alicante fue seguida por actos de insólita ferocidad. En dos ocasiones, en el término de dos meses, las calles de Madrid han sido regadas con sangre; barricadas, hechas en los puntos mas frecuentados de la capital, fueron defendidas durante una noche por el pueblo; y los batallones insurrectos de la mañana del 7 de mayo de 1848, tuvieron en su poder la Plaza Mayor durante algunas horas, cuyo sitio dista muy poco del real Palacio. De consiguiente el Constitucional se equivoca en atribuir al actual gobierno español los triviales desórdenes, comparativamente hablando, que ocurren en alguno que otro punto de un pais que tan amenudo ha sido teatro de sublevaciones y que han sido originadas por la opresion y despojado de su último maravedí. Es cierto que los actuales gobernantes de España tienen ante sí una difícil tarea que desempeñar; que independientemente de las dificultades que un gobierno tiene que vencer en un pais donde han tenido lugar tantas vicisitudes, los hombres que se hallan ahora en el poder, tienen que acudir al remedio de los males que les han legado sus antecesores, teniendo además que contrarrestar intrigas y conspiraciones dentro y fuera del pais, que se entablan por aquellos á quienes admira el Constitucional, los cuales no sabiendo que ninguna cosa es mas propia para producir semejante efecto en

los españoles, como la intervencion de los estraños en sus asuntos, y exasperados por el mal éxito de tentativas pasadas, hacen lo posible para sostener el espíritu de descontento y desconfianza. Lo que la Providencia podrá tener reservado para España, no lo sé; pero me adelantará á decir que cualquiera cambio que tuviese por objeto el forzoso abandono del poder por el duque de la Victoria, seria seguido de una catástrofe cuya estension no es difícil concebir.

Un suscriptor al GENIO y amigo nuestro nos ruega la insercion de los dos artículos siguientes. El primero copiado del *Diario Mercantil de Valencia*, y el segundo de la *Revista Militar*.

Sres. Redactores del *Diario Mercantil*. Muy señores míos: Estimaré á ustedes se sirvan insertar en su apreciable periódico el siguiente escrito, á lo que les que daré agradecido.

Sres. Redactores de la *Revista Militar*. —Valencia 11 de Abril de 1856.

Muy señores míos: Con sentimiento he leído los dos artículos que en el número 33 de su apreciable periódico dedican ustedes á relatar y apreciar los sucesos del dia 6 del actual ocurridos en esta ciudad de Valencia; y digo con harto sentimiento, porque siempre lo debe causar ver que militares dotados de los conocimientos y buen criterio como les tengo á ustedes, hayan tenido á bien censurar ágricamente la conducta del digno general que en aquellas terribles circunstancias elevó al mas alto grado el honor del ejército, sin poseer ustedes entonces datos suficientes para juzgar, pues que hablar de dichos sucesos en sentido hipotético, como se ve al final del segundo párrafo del primero de los citados artículos. Afortunadamente supongo que á estas horas habrán podido rectificar su prematuro juicio; pues por esta capital ha circulado profusamente en una hoja suelta, que creo se habrá impreso en los periódicos la refutacion de los cargos que con tan gratuita abstencion como mala fe se hacen por alguno de los periódicos políticos de esa, para quienes hubieran deseado los militares todos que presenciaron aquellos hechos, señores redactores de la *Revista Militar*, quedase la gloria de atacar al ejército español representado en Valencia por el capitán general; pues estoy firmemente convencido que si á todos ellos se interroga, ni uno solo habrá que juzgue de otro modo. Lejos de mi ánimo está la pretension de analizar uno por uno, no diré los cargos, porque cargos no puede haber donde hay hipótesis, sino las indicaciones que hacen en sus dos artículos, pues esto podrá hacerse mas adelante cuando ustedes se hayan provisto de armas iguales para la discusion con los datos é informes que deban adquirir; pero si me permitirán ustedes que les diga que cuando al final de la primera columna de dicho número achacan á *desacierto militar* el haber situado tropas en parages elegidos por los enemigos, me dan ustedes derecho á creer, ó que se han olvidado del asunto de que tratan, ó que no se cobijan bajo el manto refulgente de Minerva.

En primer lugar deberán ustedes ignorar seguramente que el local donde se basó el sorteo, que fué motivo ostensible de la escision, estaba en la casa de la *Ensenanza*, unida á los cuarteles de infantería y caballería, que forman uno de los frentes de la plaza irregular, aunque bastante espaciosa, de San Francisco, de la cual el consistorio está á treinta pasos. El capitán general se situó con la fuerza (no toda, porque tuvo bien cuidado de dejar cubiertá la importante línea de edificios militares al E. de la poblacion) se situó, decia, en dicha plaza, no solo por ser punto estratégico, sino porque siendo su único objeto entonces el proteger dicho sorteo, que presenciaban é interrumpian los amotinados era preciso estar allí para que la ley no fuese pisoteada, como menospreciada habia sido durante toda la mañana, cuando la municipalidad presidia en aquel sitio y la autoridad civil imperaba en toda la ciudad. ¿Qué dirian ustedes ahora: y cuánto

no vociferarian los que han sido tan ligeros en apreciar los hechos; y cuántos cargos no haria el gobierno si el general Villalonga se hubiera situado en otro punto separado ó distante de la escena, donde ni una hubiera visto á los amotinados?

En segundo lugar, es preciso hacer observar, que suponiendo ustedes que el capitán general no debía aceptar aquel terreno para atacar á los amotinados, que allí y solo allí querian mofarse de las leyes, afectan creer que era posible atraerles á otro terreno mas favorable, así como, á beneficio de pericia y estrategia se atrae al enemigo en los campos de operaciones; y esto, permitanme ustedes les diga, que ó efecto de malos informes, ó falta de conocimientos topográficos; porque no puedo arriesgar la suposicion de que ustedes dejen de conocer esos principios tan triviales del arte militar, sobre que tan atinadamente suelen escribir.

Mas porque no me he propuesto entrar en el fondo de la cuestion de apreciar los hechos, que se habrán de esclarecer algun dia, y ustedes en su buena fe tendrán que rectificar (por cuyo motivo los paso por alto), deseo concluir ya esta carta; pero no me permite mi conciencia soltar la pluma sin hacerme cargo del modo incisivo cómo califican ustedes la alocucion á los nacionales, suponiendo que encomia el comportamiento de toda la Milicia nacional de Valencia, subrayando el pronombre (con bastante significacion) para dar á entender que el general, no teniendo, al dirigirse á ella, queja contra ninguno de sus individuos, olvidaba la gratuita capitulacion, que quieren ustedes suponer aceptó de ellos, sin tener datos aun, como se comprueba por el sentido hipotetico en que antes han hablado. Afortunadamente en el mismo número de su periódico publican ustedes la alocucion, y en ella han podido observar sus críticos lectores si hay ninguna frase de gratitud y satisfaccion al comportamiento de toda la Milicia nacional, es decir, de la Milicia nacional de Valencia en su mayor parte no se demostró hostil á la autoridad; pero tambien es cosa sabida, dicho está igualmente, que entre las turbas amotinadas hubo nacionales sueltos, algunos de ellos sin vestuario de tales; ellos, con los paisanos reunidos en aquel dia, fueron los que hostilizaron á la tropa, y para ellos y la demás gente pagada se publicó el bando en el mismo acto, y que ustedes copian á renglón seguido en su número, y de cuyo contenido en la parte positiva y despositiva tambien ustedes se olvidan al estampar su primer artículo en la hoja anterior. El contesto de este bando, publicado juntamente con la alocucion, ponen en claro lo que ustedes no han querido comprender en ella; y es, que no todos (precisamente todos) los nacionales de Valencia merecian la frase de gratitud y satisfaccion que ustedes han puesto en boca del general Villalonga al hacerse cargo de la alocucion, que por estar citada en dicho bando forma juntamente con él un mismo documento. Esto lo habrán comprendido ya las personas de sano criterio.

Pasaría desapercibido el segundo artículo de dicho número, que trata acerca de las mismas ocurrencias, sobre el cual, por estar lleno de inexactitudes, el mayor favor que podria hacer al sensato periódico que ustedes publican seria suponer que no es de su redaccion, si no viniese á parar á la cuestion de fuerzas, que en número de 8,000 hombres próximamente dicen ustedes habia en el distrito. Las fuerzas de todas armas que habia en él, sin deducir bajas naturales, eran 7,000 hombres escasos; pero éstas estaban de tal modo distribuidas en su vasto territorio, que ninguna persona perita en asuntos militares y de gobierno se atreverá á sostener, en discusion seria y concienzuda, que pudiera distraerse ni un solo soldado de los puntos siempre amagados que ocupaban, especialmente mientras no estallase la revolucion, en cuyo solo caso es lícito desatender algun punto menos vulnerable para acudir al atacado.

Pero esta es cuestion propia de personas mas autorizadas que la que traza estos

renglones; y una vez satisfecho mi primer propósito, abandonando la cuestion al buen sentido de ustedes y al tiempo que todo lo aclara, se despide de ustedes con el deseo de que den publicidad á este desaliñado escrito, su mas atento seguro servidor y amigo Q. B. S. M.—Jaime José Moragues.

Por el correo de ayer hemos recibido un comunicado de Valencia, suscrito por don Jaime José Moragues, comandante de infanteria, cuya estension no nos permite darle hoy cabida en nuestras columnas pero cuyo objeto se reduce á rebatir el juicio que hemos emitido en nuestros últimos números, sobre la conducta observada por el general Villalonga en los acontecimientos del 6 en Valencia. Al mismo tiempo que la carta de nuestro comunicante, hemos recibido tambien una hoja impresa con el epígrafe *Contestacion á la Epoca sobre los sucesos del 6 en Valencia, y la conducta en ellos del general Villalonga*. Siéndonos indiferente contestar al comunicado ó á la hoja, ó á ambos á la vez, puesto que lo mismo vienen á decir y en realidad casi hemos andado confundidos en nuestras primeras apreciaciones la *Epoca* y la *Revista*, vamos á decir para todos las pocas palabras que sin incurrir en ociosas repeticiones nos permite nuestra conviccion; no desvanecida hasta ahora de que hemos juzgado desgraciadamente con sobrado acierto.

La idea y la palabra que mas ha herido la laudable simpatía del señor Moragues por los actos del capitán general de Valencia, es la de *capitulacion*, que no recordamos bien si originalmente ó repitiéndola de otros diarios, empleábamos para dar nombre á la resolucion tomada por la autoridad militar, de retirar la tropa á sus cuarteles para que tambien se retirase á sus casas la Milicia, despues de la entrevista, conferencia, ó como quiera llamarse, en que así lo acordó con los comandantes de la espresada Milicia, segun todas las versiones reproducidas por la prensa. Si es exacto el relato que del lenguaje usado en dicha conferencia por el general Villalonga hace la hoja impresa que contesta á la *Epoca*, no nos queda mas dificultad para retractarnos que la de no hallar conformidad entre las palabras de entonces y las de la alocucion dirigida despues á la Milicia; pero como la diferencia es grave, nuestro convencimiento queda tan entero como antes. Reconocemos, sin embargo, que no hemos aplicado, rigurosamente hablando, con toda propiedad la palabra *capitulacion*, y en este concepto si el temor de los que por ella nos reconviene tiene por objeto prevenir los errores en que pueda incurrir la historia, la damos por retirada. Confesamos ingenuamente nuestra falta de purismo, lo mismo que nuestra imprevision. No obstante, debemos observar que si el general Villalonga hubiera capitulado desventajosamente, es mas que probable que el Gobierno hubiera sujetado sus actos á un consejo de guerra, y que no habiendo tenido lugar este juicio, es claro que á nadie pondrá en duda la impropiedad con que hemos usado de la palabra *capitulacion*.

Por lo demas, y en cuanto á la defensa que en los artículos á que contestamos se hace de la guarnicion de Valencia, dando á entender que queda devuelta y comprendida en nuestra censura, los autores de ambos escritos pueden estar completamente tranquilos. Precisamente nuestras apreciaciones respecto á su comportamiento, lo mismo que las de toda la prensa, si no han sido mas que justas, no pueden ser de seguro mas lisonjeras: precisamente en la austeridad que caracteriza nuestro lenguaje hemos hecho pocas excepciones, si merecidas, mas favorables á la reputacion de disciplina y bizarría de los cuerpos que se hallaron en los sucesos de Valencia. Es necesario, para dar su valor á nuestras palabras, convencerse de que, dichosamente, no se ha propagado aun entre los militares esa especie de culto con que fuera del ejército parece haberse hecho preciso hablar de ciertas instituciones. Hemos aprendido á presentar y rendir las armas para hacer honores, y seria preciso que

nos despojásemos del uniforme de soldados españoles para resignarnos á hacer zalemas.

Basta lo espuestos para contestar á los que tan injusta han considerado nuestra opinion, y á quienes rogamos no estrañen demos por concluido el asunto, recordando como recordamos la serie de comunicados á que infructuosamente dió lugar, con hastío de nuestros lectores, una apreciacion y una réplica semejantes sobre los sucesos de Zaragoza.

PALMA.

«Por mas que nos hable de sinrazon, de iracundos ataques, de orgullosos clamores, de poca fé, de improdcentes cargos, de cacareada diferencia, de ceguedad inconcebible, de crasos errores, y de otras mil cosas de gran espectáculo, nosotros no hemos de contestarle. A las razones opondremos razones; á los guarismos, guarismos; pero á los dicterios solo responderemos con nuestro silencio.» Así se espresa *El Bolear* de anoche. Ya lo saben nuestros lectores: manifestar á un periodista de la oposicion que sus cargos son improdcentes es decirle un dicterio; hacerle ver que en sus cálculos ha cometido equivocaciones de gran cuantía ó errores crasos es decirle un dicterio; echarle en cara el aire de triunfo y el orgulloso ademán con que se presenta, es decirle un dicterio; etc., etc.

Nunca hubiéramos podido sospechar que llegase á tal punto la susceptibilidad nerviosa de nuestro querido colega. No parece sino que se haya convertido en una pulcra damisela, muy propensa á los ataques de nervios y capaz de desmayarse á la simple vista de una inofensiva araña ó de un tímido raton. Vivir para ver. ¿Ignora *El Bolear* que dicterio vale tanto como dicho ofensivo ó palabra insultante? ¿Habrán nadie que, poseyendo el valor de las palabras castellanas, califique de dicterios nuestras espresiones del artículo de anteayer? Podrán ser mas ó menos espresivas, mas ó menos enérgicas; serán mas ó menos exactas; y habrán ido acaso directamente al blanco á donde las dirigiamos; pero de seguro no se falta con ninguna de ellas al decoro que debe reinar en la prensa periódica. De algun tiempo á esta parte se ha infiltrado en el ánimo de nuestro colega la idea de ser el único que en la prensa pamesana no se separa nunca de las leyes de la dignidad y de la educacion. Merced á tan singular mania tiene siempre una muletilla para salvar los pasos difíciles: entresaca del artículo á que se refiere algunas expresiones algo fuertes, las califica de dicterios ó les da otros nombres de esos que surten efecto y haciendose la victima de apostrofes groseros ó de palabras indecorosas, sale del apuro con cuatro lugares comunes, ó media docena de períodos de brocha gorda.

Tal es el ardid de que se vale en su artículo de anoche. Creía habernos deslumbrado con sus interminables guarismos, y entonaba ya los himnos de victoria; pero viendo que á sus inexactos guarismos oponiamos otros guarismos exactísimos; que le saliamos al encuentro con estados oficiales; y que le derribáramos todos sus fantásticos cálculos, se acogió á la treta de costumbre escribiendo un artículo que consiste en cuatro brochazos de una disolucion de educacion. Hermano *Bolear*, mala la hubisteis en esa de presupuestos, pero en otra acaso os sea mas propicia la fortuna.

Por lo demás, acerca de las balbucientes palabras que pronunció en contra de nuestro artículo de ayer, tenemos que decir muy poca cosa. Puede *El Bolear* acudir á las oficinas, y de seguro le facilitarán los datos de la misma manera que nos los facilitaron á nosotros; y así sabrá si hemos obrado de una *manera franca y leal* (¿será esto dicterio para *El Bolear*?) Como nuestro propósito se reduce á demostrar que la provincia pagará en 1856 menos que en 1853, poco nos importa si tal partida es mas ó menos alta; lo interesante es saber el total que haya aprontado la provincia, y ese total es el que nosotros indicamos. Ahí está el verdadero *quid*, pues todo lo demás es andarse por las ramas ó por los cerros de Ubeda. Si tal plazo está mas cargado que tal otro, si tal partida es mas baja que tal otra, son circunstancias que nada interesan para nuestro objeto. Lo cierto y lo incontestable es que en 1853 ingresaron en las arcas del tesoro procedentes de las contribuciones de las islas Baleares 9.255.019.

Terminaremos este artículo suplicando á nuestro amable colega que abandone esa muletilla de suponer que es un maestro de reglas de urbanidad, y que los demás periódicos son sus discipulos. Carguese de paciencia para ir leyendo los artículos que estamos escribiendo en contestacion á los suyos sobre los presupuestos de 1856; y repase el acto de contricion para cantarle en alta voz luego que consigamos haga una buena confesion, dado caso que esta empresa no sea superior á las fuerzas humanas.

Llenos de sorpresa leimos ayer en *El Diario de Palma* una indirecta á *EL GENIO* con motivo de la interrupcion que sufrén nuestras comunicaciones con el Continente, desde que *El Mahones* se halla en Cete para proceder á su limpieza y á las reparaciones que necesite. Pero aun nos ha sorprendido mas la inoportunidad de la indirecta. ¿Qué tiene que ver la interrupcion del correo que recibiamos antes todos los juéves, con la idea de publicar ó no alcance los domingos? Si *El Diario de Palma* no tiene la bondad de explicarnos la asociacion que hay entre dos ideas tan heterogéneas como «el alcance del correo del domingo» y «la suspension del correo del juéves», confesamos ingenuamente que nos quedaremos del todo á oscuras.

Recordamos efectivamente que tiempo atrás se trató por los periódicos de Palma de no insertar alcance los domingos, y que no faltó cierto colega, que acaso conozca *El Diario*, que bajo razones especiosas de título, se comprometia á no publicar alcance, pero sin perjuicio de dar á luz el número correspondiente. Todos nuestros lectores saben que para componer y tirar un número no se necesitan operarios, pues el número se compone y se tira por sí mismo; y que solo el alcance requiere cajistas y prensistas. Así manifestaba y trataba de poner en práctica dicho colega la *laudable intencion de proporcionar un justo descanso á los operarios*.

Por lo demas, sepa *El Diario* que somos de los que mas deseamos, no ya dos correos semanales, sino tres, cuatro y hasta correo diario; y tan cierto es eso que nos hallamos dispuestos á hacer cuanto de nosotros dependa para conseguirlo. No creemos, sin embargo, que nuestra voz sea mas autorizada que la de cualquiera otro periódico, pero eso no obsta para que agradezcamos sobremanera la galanteria de *El Diario*. Por nuestra parte estamos haciendo votos para que las dos empresas de vapores cesen, siquiera por patriotismo, en una rivalidad que acaso sea perjudicial á ambas; y para que el Estado, en vez de tener amarrados los buques de vapor, les haga servir de correos. Entonces sin mas que buena voluntad se conseguiria lo que tanto anela esta Isla.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.ª—A.

Orden general del 17 de mayo de 1856, en Palma.

El M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha convidado al Excmo. Sr. General segundo cabo encargado del mando de esta Capitanía general y por su conducto á los señores generales y brigadieres de cuartel en esta plaza y á los señores gefes y oficiales de los cuerpos é institutos militares para la asistencia al acto religioso de la solemne bendicion de la bandera del Batallon de Milicia Nacional voluntaria de esta ciudad, que tendrá lugar á las diez y media de la mañana en la Santa Iglesia Catedral. S. E. invita á los señores generales y brigadieres que gusten acompañarle al espresado acto religioso á que se sirvan concurrir al Real Castillo á las diez de la mañana y á la misma hora se hallarán en el mismo real Castillo con el espresado objeto con los señores gefes y oficiales de los cuerpos é institutos militares residentes en esta plaza.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este día para los fines espresados.—El brigadier gefe de E. M.—Juan Diaz de Morales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana. don Evaristo Ursa.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE MALLORCA.

El martes 20 del corriente se despachará correo para Iviza á la una de la tarde, y á las cuatro de la misma para Barcelona, con el vapor D. Jaime I. Palma 17 de mayo de 1856.—Juan Bautista Lopez.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

DE LAS BALEARES.

El día 24 del corriente á la una de la tarde se substarán en el edificio donde están establecidas las oficinas del gobierno de provincia las obras de albanilería acordadas por esta Junta y por el M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad para el derribo y reedificacion de una parte del muro que sostiene el terraplen de la cuesta de la Pescadería, con arreglo á los pliegos de condiciones que se insertan á continuacion. Lo que se publica en este periódico para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta. Palma 13 de mayo de 1856.—El presidente—José Miguel Trias.—P. A. de la J.—Miguel Garau, secretario.

Condiciones facultativas para la reedificacion del muro que sostiene el terraplen del primer tramo de la cuesta de la Pescadería.

1.ª Será de cargo del empresario el derribo de todo el revestimiento que se trata de reconstruir empleandose al efecto las debidas precauciones.

2.ª Deberá concluir el trozo que falta de cimiento sirviéndole de muestra la parte principiada.

3.ª Deberá construir de nuevo el espresado muro en la longitud de ciento once palmos mallorquines y hasta la altura que tiene actualmente, incluso el pretil, empleando para ello sillería de *plá* labrada, de la calidad mas dura de las canteras del *Coll den Rebasá*, con adarajas en su interior, y mampostería de mortero hasta completar el espesor de siete palmos; todo bien unido y de buen material.

4.ª Se construirá tambien una cuneta que pasará por el solar del Teatro y deberá tener la capacidad suficiente para recibir y conducir á la acequia *den Baster* las aguas de la acequia que cursa por la cuesta de la Pescadería. Dicha cuneta deberá servir unicamente interin dure la recomposicion de la cuesta, debiendo despues ser aquella inutilizada por el mismo empresario.

5.ª Podrá tambien utilizar para el mampuesto los desechos del muro, y servirse de

los sillares que queden en buen estado para el lienzo.

6.ª Será de cargo del empresario la estraccion de los escombros sobrantes.

7.ª Tambien será de cargo del empresario reempedar toda la extencion que las espresadas operaciones hayan precisado remover, de modo que quede el empedrado en la misma forma que tiene en la actualidad.

Palma 15 de abril de 1856.—Juan Sureda.—José Frontera.

Condiciones económicas bajo las cuales se saca á pública subasta la reedificacion del muro que sostiene el terraplen del primer tramo de la cuesta de la Pescadería.

1.ª La obra debe quedar terminada cuarenta dias despues del en que se verifique el remate.

2.ª La cantidad en que sea adjudicada será satisfecha por terceras partes en tres plazos el primero al dia siguiente de principiarse la obra, el segundo á la mitad de esta y el último despues de terminada y reconocida.

3.ª El remate tendrá lugar el dia 24 del corriente á la una de la tarde en el despacho del Sr. Gobernador y ante una comision presidida por S. S. y compuesta de dos vocales de la Junta provincial de Beneficencia y dos regidores del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

4.ª Los licitadores deberán presentar proposicion en pliego cerrado que podrán echar en el buzón colocado en el patio de las oficinas del gobierno de provincia ó entregar en el acto de la subasta.

5.ª No se admitirá postura mayor de la cantidad de 8,810 rs. en que han sido presupuestadas las obras, segun el presupuesto que está de manifiesto en la secretaria de esta Junta.

Palma 13 de mayo de 1856.—P. A. de la J.—Miguel Garau, secretario.

REGIMIENTO INFANTERIA DE LUCHANA

NÚMERO 28.

Debiendo procederse en este cuerpo á la venta de varios efectos viejos de vestuario y equipo, se señala el lunes 19 de los corrientes á las diez de su mañana, para que se presenten en el almacén del mismo, que se halla en el cuartel del Carmen, las personas que deseen comprarlos. Palma 17 mayo de 1856.—El coronel T. E. M. gefe accidental.—Joaquin Morlet.

COMUNICADO.

ALGAYDA 14 mayo de 1856.

Sr. Editor del GENIO DE LA LIBERTAD: Suplico á V. se sirva insertar en su apreciable periódico las siguientes líneas, de lo que quedará sumamente agradecido S. S. S.—J. O.

A fuer de amante de la verdad y de las medidas de buen gobierno que nos aseguran la verdadera libertad no he podido menos de cojer la pluma para hacer algunas observaciones acerca las comunicaciones de un titulado corresponsal de este pueblo insertas en el *Diario* del 17 de abril último, *El Palmesano* del 25 del mismo mes y *El Genio* del 3 de los corrientes. En la primera movido el corresponsal de la rivalidad que existe entre las dos músicas de este pueblo toma pretexto de una acertada y prudente disposicion del Alcalde dictada con respeto á los músicos, no solo para atacarla por medio del ridículo sino tambien para envolver en el ataque á la actual situacion; y sin duda que debe ser el articulista uno de los músicos peor dispuestos á seguir la competencia bajo la salva guardia de la ley, cuando saliendo del tono debido, el de la verdad, ha querido hacer ver en la disposicion de la autoridad una parcialidad y no una medida de órden y de proteccion. El alcalde que habia recibido varias quejas á causa de sus tos y otros disgustos producidos por niñerías y escosos de algun músico que paseándose de noche por estas calles se divertía soplando de improviso con toda la fuerza de sus pulmones en su destemplado fígle ó trompon á la puerta de algun vecino ó ya al lado de alguno que pasaba montado en su caballería á la cual espantaba, mandó: «que no se tocara por las calles de noche y sin permiso de la autoridad, ningun instrumento de música.» Si el articulista

hubiese tenido en cuenta no solo los antecedentes sino todo el contenido del bando del alcalde, hubiera visto en él no solo una disposicion justa que asegura la verdadera libertad del vecino que tiene derecho al sosiego, sino una disposicion prudente para evitar que las niñerías del músico que tocaba fuera de tiempo y lugar, pasaran á escándalos mayores: y hubiera debido entender tambien que la medida era general y no para acallar una de las dos músicas. Entonces no hubiera dudado el articulista del *Palmesano* si era acertada la disposicion del alcalde, y mejor informado, no la hubiera atribuido en el caso de ser arbitraria, á un alcalde regalo de la pasada situacion, pues que no debiera ignorar que los alcaldes de este pueblo si bien fueron alcaldes antes de la revolucion, merecieron por su liberalismo la confianza del Gobernador de la provincia, pues no fueron por él separados, y actualmente lo son fruto de una eleccion posterior á la revolucion de julio.

Pero donde se luce el corresponsal del *Diario* es en el comunicado dirigido al *Genio* al manifestar al público la infidelidad del escrito que le habia dirigido en *lenguaje incorrecto y formas poco elegantes ó groseras*, como él mismo dice. Queriendo deducir el comunicante la supuesta arbitrariedad del bando mencionado que reproduce tambien truncado, de supuesta falta de liberalismo en el alcalde, cuenta que hay en el pueblo dos músicas, una que intitula de los alcaldes y otra de la Milicia nacional, y añade que por haber observado aquellos que la música nacional era superior á la suya han apelado despues de otros medios á dicho bando. Dice tambien que el alcalde ataca de frente la base del partido progresista, que es la Milicia, privándola de su única diversion que es la música. Es inexacto que la música de la Milicia sea superior, pues que la otra es mucho mas numerosa, cuenta jóvenes mas adelantados, entre ellos algunos de los que tienen empleos de los mas importantes en la Milicia de este pueblo, y tiene su director del mismo pueblo; y la otra cuenta unos pocos músicos y ha tenido que buscar un director extraño cuando ha querido lucir en público sus adelantos.

¿Y cómo se pretende que con el repetido bando un alcalde que es nacional y el gefe nato de la Milicia prive de su música atacando así de frente la base del partido progresista? ¿Es privar á la Milicia de la música, el corregir y prevenir demasías de un alborotador á cualquiera música pertenezca? ¿Es privar por esto á la música de la Milicia ó á la otra de tocar previo el competente permiso? Y el que una de las dos músicas se haya reunido despues del bando y cumpliendo con los requisitos en él prevenidos ¿se dirá que es una burla del mismo y un sarcasmo al alcalde? ¿Acaso se ha negado á la otra música el lucir sus adelantos para demostrar una superioridad que debiera alcanzar de otro modo y no con artículos impertinentes en que tan fuera de lugar se invoca el liberalismo y se falta á la verdad y á la consideracion debida á las acertadas disposiciones de la autoridad?

El público podrá darse la contestacion y juzgar si las ideas que contiene el comunicado en cuestion merecen mejor calificacion que sus formas: y si su autor hubiera empleado el tiempo con mas provecho procurando la union de las dos músicas para hacer una sola buena y no fomentando rivalidades siempre perjudiciales.

Un amante de la verdad.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 16.

De Alicante en 2 dias laud Magdalena, patron Oliver, con 2 pasajeros.

De Cullera en un dia laud Bienvenida, patron Seileras, con 3 pasajeros.

De Alicante en un dia laud Juanito, patron Pedro, con un pasajero.

IDEM DESPACHADAS. Dia 16. Para Argel laud San Antonio, patron Carlos de la Iglesia, con un pasajero. Para Valencia laud Vicente, patron Marti, con un pasajero.

AVISOS.

SE ALQUILA Ó VENDE UN PIANO EN la manzana 180, número 29, cuesta de Ambros.

¡El amigo de los españoles!!



PILDORAS HOLLOWAY.

¿PORQUE ESTAMOS ENFERMOS?

Si el destino de la raza humana ha sido padecer bajo el peso del dolor y de las enfermedades, las PILDORAS HOLLOWAY, están especialmente adaptadas para curar las afecciones nerviosas en todos los climas, en todos los sexos, en todas las edades y en todas las constituciones.

ESTAS PILDORAS PURIFICAN LA SANGRE.

Las Pildoras Holloway están espresamente combinadas para obrar sobre el estómago, los riñones, los pulmones y los intestinos, corrigiendo todo desarreglo en sus funciones y purificando la sangre, que es la verdadera fuente de la vida.

ASMA Y AFECCIONES DE HÍGADO.

Casi la mitad del género humano ha hecho uso de estas Pildoras; y en todas partes ha quedado demostrado hasta la evidencia, que para la cura de las enfermedades del hígado y para el asma nada se ha descubierto hasta ahora tan eficaz como estas Pildoras.

DEBILIDAD GENERAL.—NATURALEZAS ENFERMIZAS

La mayor parte de los gobiernos, aun los mas despóticos, han abierto sus aduanas á la introduccion de estas Pildoras, que han llegado en breve tiempo á convertirse en la medicina general de las masas; y las Corporaciones Facultativas las recomiendan como el mejor remedio conocido para las personas de salud delicada y para las naturalezas débiles, porque ellas son apropiadas para nutrecer y dar vigor al sistema.

Son eficacisimas muy especialmente para las enfermedades siguientes:

Accidentes epilépticos.	Enfermedades del hígado.	Lombrices de toda clase.
Asma.	Id. venéreas.	Lumbago ó mal de riñones.
Catenturas de toda especie.	Erisipelas.	Manchas en el cutis.
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa.	Hidropea.	Obstrucciones.
Dolores de cabeza.	Ictericia.	Síntomas secundarios.
Disenteria.	Indigestiones.	Tisis ó consunción pulmonar.
	Inflamaciones.	
	Irregularidades de la menstruacion.	
	Jaqueca.	

Estas Pildoras elaboradas bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, se venden en sus establecimientos generales, Londres, Strand, 24; y en Nueva York, Maiden Lane, 80.

Los agentes principales encargados de la venta en España son don Carlos Uzurrun, calle y plazuela de la Cruz, Madrid; don Domingo Astals, Pórtico de Xifre y don Ramon Cuyas, Barcelona; señores Campelo, Sevilla; don José María Mateos, Cádiz; don Pablo Prolongo, Málaga; don Miguel Domingo, Valencia; señores Soler y compañía, Alicante; don José Martínez, Santander; don José María de Somonte, Bilbao; don José Villar, Coruña; don Manuel Prado, Zaragoza.—Palma, don Bernardo Fiol.

Los precios en España son los siguientes:

Cada caja conteniendo cuatro docenas de Pildoras.	7 Bs.
Idem Idem doce docenas.	18 Bs.
Idem Idem veinticuatro docenas.	28 Bs.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas. Cada caja va acompañada de una instrucion en español, que explica la manera de tomarlas.

Pildoras Holloway.—Remedio supremo para purificar la sangre y para el restablecimiento de la salud.—Muchas personas de robusta constitucion, padecen, por la aglomeracion de la sangre á la cabeza, frecuentes entorpecimientos en los miembros, pesadez y soñolencia, que proceden del mal estado de la sangre; y no es raro en semejantes casos sentir desarreglo de estómago, y poco ó ningun apetito. Las personas que se hallen en esta situacion deben apelar á las Pildoras Holloway. Miles de individuos, que habian sido declarados incurables por los facultativos, han sido completamente restablecidos por el uso de estas Pildoras, vigorizando de nuevo su constitucion y restaurandolas á su antiguo estado de salud y de animacion.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

En la misma hay de venta

FISIOLOGIA DEL BESO.

Nueva edicion, revisada, aumentada y completada con los besos históricos, por D. LUIS CORSINI.

Un tomo de mas de 100 páginas, bonita impresion, se vende á 5 reales.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.